



SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

Se remiten a consideración de esta Dirección General las presentes actuaciones, iniciadas por la Dirección General Gestión de Recursos de la Municipalidad de Rosario -(fs.1)- a raíz de una presentación efectuada por el contribuyente _____, titular registral del dominio _____, en la cual solicita se le efectúe el descuento del 5% por pago total anual de la Patente Única sobre Vehículos previsto en el primer párrafo del artículo 19 de la Ley 13319, habiéndose abonado el total del año 2013.

La Dirección mencionada requiere indicaciones a los fines de cómo proceder en casos como el expuesto en el párrafo precedente.

Cabe señalar lo dispuesto en el precitado Artículo 19 el cual expresamente dispone: *“Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer un sistema de bonificaciones para aquellos contribuyentes que opten por cancelar el monto total anual, a partir del ejercicio fiscal 2013, de las cuotas no vencidas de los Impuestos: Inmobiliario, Urbano, Rural y Patente Única sobre Vehículos, un descuento del cinco por ciento (5 %) de dicho monto”*.

A fs. 15/16 obra informe de la Dirección General de Coordinación, manifestando que, esta Administración Provincial de Impuestos habilitó un servicio a través de la página Web para aquellos contribuyentes que opten por el pago total anual, los cuales podrán imprimir las boletas con el descuento del 5%.

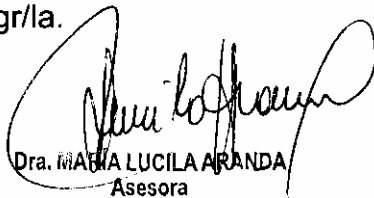
Destaca además que en el caso de aquellos contribuyentes que solicitan el descuento habiendo abonado las boletas correspondientes a cada una de las cuotas emitidas para el año 2013 y que no tenían dicho beneficio al vencimiento de la primera de ellas, deberán realizar el trámite de Devolución/Compensación cumplimentando los requisitos que se encuentran publicados en la página www.santafe.gov.ar, considerando que dicha situación encuadra en lo dispuesto en el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias) referido al recurso de repetición de impuestos.

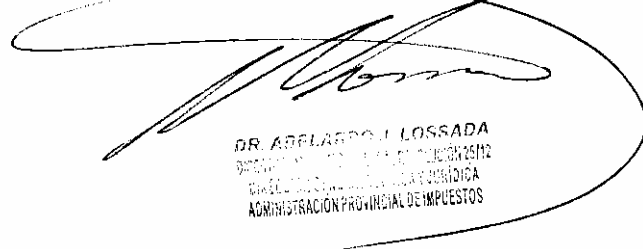
Con lo señalado precedentemente, esta Dirección General comparte lo sostenido por el área preopinante, debiéndose elevar las presentes actuaciones a sus efectos.

A su consideración se eleva.

DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA, 22 de mayo de 2013.

gr/la.


Dra. MARÍA LUCILA ARANDA
Asesora

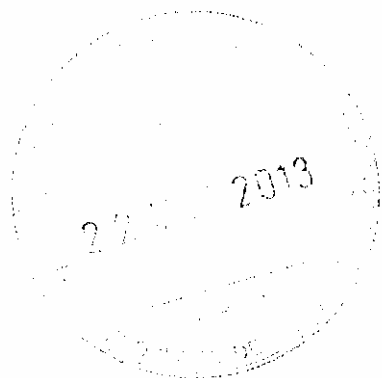

DR. ABELARDO J. LOSSADA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS
CÁRTEL DE COORDINACIÓN Y CONTROL FISCAL
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

SEÑOR ADMINISTRADOR PROVINCIAL:

Con el informe que antecede, cuyos términos se comparten, se elevan las presentes actuaciones a su consideración.

DIRECCION GENERAL TECNICA Y JURIDICA, 22 de mayo de 2013.
gr.

C.P.N. LUIS A. GAVEGLIO
DIRECTOR "A" - ASESORIA TECNICA
DIRECCION GRAL. TECNICA Y JURIDICA
ADMINISTRACION PSIAL. DE IMPUESTOS





ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe




REF.: EXPTE.N°

s/informe s/ vehículo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS, 29 de mayo de 2013.

cc up

Compartiéndose los términos del Informe
N° 162/2013 de Dirección General Técnica y Jurídica, cúrsese a Dirección General de
Coordinación General a los efectos de notificar a la consultante.
grm.


Dr. NELSON A. IMHOFF
Director Secretaría General
Administración Pcial. de Impuestos


C.P.N. JOSÉ DANIEL RAFFIN
ADMINISTRADOR PROVINCIAL
Administración Pcial. de Impuestos